

**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Número de Auditoría 387-DE/2015  
Número de Acta 001/CP2015

-----FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, a las a las 11:00 horas del día 13 de julio de 2016, los CC. C.P. Jorge Pedro Castolo Domínguez, Director General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico; los Lics. Juan Jaime López García, Director de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "B"; Alfonso López Barbosa, Subdirector de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "E"; la C.P. María del Rosario Patlani Fuentes, Jefe de Departamento y el Lic. Javier Navarrete Apaez, Auditor de Fiscalización "B"; adscritos a la Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 22, 23 y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2, 42 fracción XIX; 43, fracción XV; 44, fracción IX, y 45, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyen legalmente en calle Valencia número 36, colonia Insurgentes Mixcoac, delegación Benito Juárez, código postal 03920, Ciudad de México, domicilio de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría a que se refiere el oficio número OAED/DGADDE/445/2016 de fecha 8 de julio de 2016, que está dirigido al C. Mtro. Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes, suscrito por el C.P. Jorge Pedro Castolo Domínguez, Director General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, en ausencia del Auditor Especial de Desempeño, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la ASF, que contiene la orden para realizar la auditoría número 387-DE con título Regulación y Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria; la designación del personal auditor fue notificado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el día 8 de julio de 2016, como consta en el acuse de recibo del oficio y que obra en poder de la entidad fiscalizadora.-----

Acto seguido, el personal auditor designado solicita la presencia del C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, quien manifiesta ocupar el cargo de Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SCT, tener 66 años de edad, de estado civil casado y quien fue designado por medio del oficio número 5.1.-2972 del 30 de noviembre de 2015, y se identifica con credencial número 15400, expedida a su nombre en 2015 por la SCT y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la DGPOP de la SCT designa como testigos de asistencia al C. Ing. Ramón Plazola Flores, Director de Seguridad Ferroviaria de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM) de la SCT, de 56 años de edad, con domicilio en calle Nueva York, número 115, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, quien se identifica con la credencial número 2893, expedida a su nombre en 2015 por la SCT y vigente a la fecha y a la C. Ing. América María de la Torre Bravo, Directora de Regulación Económica y Estadística Ferroviaria de la DGTFM de la SCT, de 44 años de edad, con domicilio en Avenida Milán, número 121, Fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepanltla de Baz, código postal 54140, Estado de México, quien se identifica con la credencial de elector número 4929009287956, expedida a su nombre en 2009 por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha. También se encuentra presente en este acto la C. L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval, en su carácter de Directora de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SCT, cuya calidad se acredita con la credencial número 471, expedida a su nombre en 2015 por la SCT. Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, por lo que se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

**ACREDITACIÓN.-** El C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la DGPOP de la SCT manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número OAED/DGADDE/445/2016, de fecha 8 de julio de 2016, que consigna la orden para realizar la auditoría número 387-DE, con título Regulación y -----

-----PASA A LA FOJA NÚM. 2

ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO  
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA



Número de Auditoría 387-DE/2015  
Número de Acta 001/CP2015

FOJANÚM. 2

Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria y la designación del personal auditor. Asimismo, los CC. C.P. Jorge Pedro Castolo Domínguez, Director General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, los Lics. Juan Jaime López García, Director de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "B"; Alfonso López Barbosa, Subdirector de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "E"; la C.P. María del Rosario Patlani Fuentes, Jefe de Departamento y el Lic. Javier Navarrete Apaez, Auditor de Fiscalización "B", presentes en este acto, se identifican con las credenciales vigentes que acreditan su calidad de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, expedidas por el Titular de la Unidad General de Administración, con fundamento en el artículo 14, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, expedidas el 4 de marzo de 2016, con números de empleados 7266, 6661, 8237, 8232 y 9741, en las que se observa la fotografía, nombre, cargo y firma de los mismos, así como nombre, cargo y firma de quien las expide, la cuales se ponen a la vista de las personas que intervienen en la presente acta.

**EJECUCIÓN.-** Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría número 387-DE, que lleva por título Regulación y Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria y fue aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015.

**REQUERIMIENTOS.-** El personal auditor designado le solicita al C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la DGPOP que se designe a un Coordinador para que sea el enlace durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; proporcione para su fiscalización la información y documentación que se detalla en relación anexa, la cual, forma parte integrante del presente documento dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma de la presente acta, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en caso de no atender este requerimiento, podría imponérsele una multa de entre 650 hasta 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 6, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y, permita al personal auditor designado el acceso a las oficinas, locales y demás instalaciones para el cumplimiento de sus funciones; así como proporcione la información y documentación complementaria que se requiera al Coordinador durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.

En uso de la palabra, el C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la DGPOP de la SCT manifiesta que está enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo que se le concede de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma de la presente acta de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para los efectos que se indican en el párrafo inmediato anterior.

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 13:00 horas del día 13 de julio de 2016. Se levanta en tres tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Lic. José Javier Guadarrama Smith, Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la DGPOP de la SCT, con quien se atendió la diligencia y a la C. L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval, Directora de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, quien participó como representante de la instancia de control en la SCT.

PASA A LA FOJA NÚM. 3

**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Número de Auditoría 387-DE/2015  
Número de Acta 001/CP2015

FOJANÚM. 3

FIRMAS

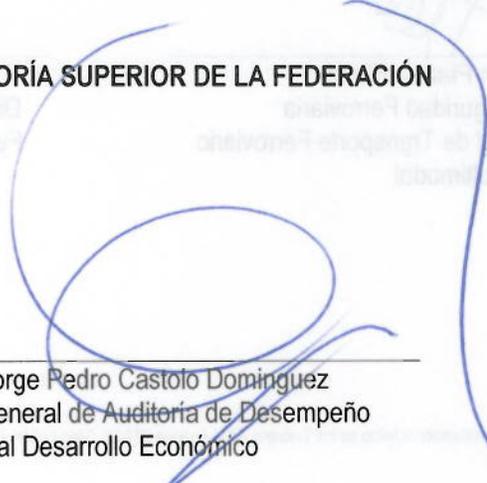
**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

  
Lic. José Javier Guadarrama Smith  
Director de Control y Seguimiento de Auditorías  
de la Dirección General de Programación,  
Organización y Presupuesto

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

  
L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval  
Directora de Auditoría Interna

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

  
C.P. Jorge Pedro Castoño Domínguez  
Director General de Auditoría de Desempeño  
al Desarrollo Económico

...vta.

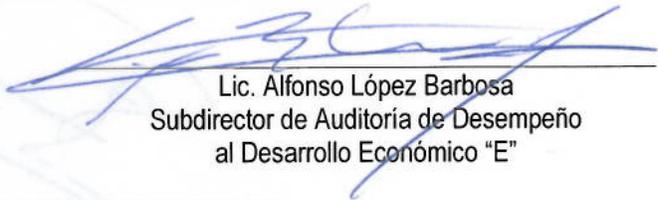
**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Número de Auditoría 387-DE/2015  
Número de Acta 001/CP2015

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**



Lic. Juan Jaime López García  
Director de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "B"



Lic. Alfonso López Barbosa  
Subdirector de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "E"

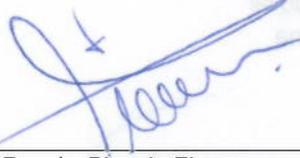


C.P. María del Rosario Patlani Fuentes  
Jefe de Departamento



Lic. Javier Navarrete Apaez  
Auditor de Fiscalización "B"

**TESTIGOS**



Ing. Ramón Plazola Flores  
Director de Seguridad Ferroviaria de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal



Ing. América María de la Torre Bravo  
Directora de Regulación Económica y Estadística Ferroviaria de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE  
DESEMPEÑO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

ANEXO 1 DEL ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA  
NÚMERO 001/CP 2015

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LAS LABORES DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO NÚMERO 387-DE DENOMINADA "REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA", QUE SE PRACTICA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

Con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el cual señala que: "La Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio del principio de anualidad, podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada", en este requerimiento se solicitan acciones y documentos del periodo 2004-2015 que servirán de referencia para el análisis de la información.

Información general

1. Informe de Labores de la SCT de 2015.

Información específica

Regulación

2. El artículo 6, fracción I, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario establece que corresponde a la SCT regular el sistema ferroviario, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, y a los planes sectoriales respectivos. Asimismo, en el apartado 7.3 del Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM) se indica que la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria deberá conducir las políticas para la actualización de la regulación por medio de la revisión de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RAB', 'L', and 'D']*

reglamentación vigente en materia ferroviaria, para mantener un marco normativo acorde con los avances del servicio ferroviario. Al respecto, se requiere lo siguiente:

- 2.1 Políticas de la SCT para actualizar la regulación, precisando si se van actualizando Normas Oficiales Mexicanas con el propósito de promover la inversión por parte de los concesionarios y asignatarios, mejorar la operación y seguridad de la infraestructura ferroviaria, vigente a 2015.

### Supervisión

3. Copia del perfil de puestos autorizado y vigente en 2015, del personal que se encarga de inspeccionar la infraestructura ferroviaria.
4. Copia de las fichas técnicas del personal inspector de la DGTFM en el que se documente el cumplimiento del perfil de puestos.
5. Reporte de la plantilla del personal inspector de la DGTFM para cada uno de los años de 2011-2015.
6. Programa Anual de Capacitación del periodo 2011-2015, así como el reporte de las personas que asistieron a los cursos impartidos en la DGTFM en esos años.
7. Integrar los cuadros resumen y analíticos del perfil de puesto, experiencia laboral, escolaridad y de las acciones de capacitación conforme a lo requerido en el Anexo A y proporcionar la documentación comprobatoria correspondiente.
8. El artículo 23, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la SCT establece que la DGTFM deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión en materia ferroviaria. Sobre el particular, se solicita lo siguiente:
  - 8.1 Explicar cuál es la metodología que se utiliza para seleccionar a los concesionarios y asignatarios así como el número y tipo de obligaciones que serán supervisados, para determinar el cumplimiento establecido en los títulos de concesión y asignación y, en su caso, proporcionar la información que lo acredite.
  - 8.2 Señalar si la DGTFM cuenta con un programa de verificación documental de cada una de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión y asignación, así como, proporcionar el documento donde se establezcan los tiempos en los que se realiza la revisión documental de las obligaciones.
  - 8.3 Señalar si la DGTFM cuenta con un área específica para coordinar e integrar los expedientes con la documentación comprobatoria del cumplimiento de cada uno de

los compromisos establecidos en los títulos de concesión y, en su caso, informar el número de personas encargadas de dicha operación.

- 8.4 Explicar cómo la SCT verifica el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los Planes de Negocios de los concesionarios y asignatarios que operan la infraestructura ferroviaria.
- 8.5 Tablero de control y seguimiento que realizó la DGTFM en 2015, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los 9 títulos de concesión y 2 de asignación siguientes:

Títulos de concesión:
1. Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
2. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte)
3. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo)
4. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacozari)
5. Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Sureste)
6. Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur)
7. Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.
8. Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab)
9. Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango)

Títulos de asignación:
10. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec)
11. Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)

9. Explicar cuál es la metodología que utiliza la DGTFM para seleccionar a los concesionarios y asignatarios que serán inspeccionados anualmente y, en su caso, proporcionar la información que lo acredite.
10. El artículo 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario se establece que los concesionarios y asignatarios estarán obligados a permitir el acceso a los verificadores de la SCT a sus instalaciones y podrán requerir informes con los datos que permitan conocer la operación y explotación del servicio ferroviario. Sobre el particular, se requiere lo siguiente:
  - 10.1 Copia de las actas de inspección realizadas en 2015, que se clasifiquen por el área de revisión.
  - 10.2 Reporte del seguimiento de las medidas de seguridad emitidas al 31 de diciembre de 2015.
  - 10.3 Señalar las acciones realizadas en 2015 para fortalecer las capacidades de la DGTFM en la inspección de la infraestructura ferroviaria.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ATB', 'R', and 'S']*

## Cumplimiento de obligaciones

11. Con oficio número 4.3.0.2.-106/2016 del 17 de marzo de 2016, la DGTFM proporcionó copia de los títulos otorgados a concesionario y asignatarios para operar, conservar y, en su caso, construir la red ferroviaria vigentes a 2015. Al respecto, se requiere la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esos títulos para el ejercicio 2015 o, en su caso, indicar las razones por las cuales no se cuenta con la información que lo acredite, como se presenta en la tabla siguiente:

Títulos de concesión y de asignación / Obligaciones	Soporte documental y/o comentario
<b>Concesionarios:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.</li> <li>- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte)</li> <li>- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo)</li> <li>- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacozari)</li> <li>- Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria del Sureste)</li> <li>- Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (Vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab)</li> <li>- Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5. Obras.</li> <li>2.8. Desarrollo urbano.</li> <li>2.10. Contratación de terceros.</li> <li>3.3. Otras autorizaciones o permisos.</li> <li>4.8. Verificación.</li> <li>5.3. Terminación. (cuando aplique)</li> </ul>	
- Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5. Obras.</li> <li>2.8. Desarrollo urbano.</li> <li>2.10. Contratación de terceros.</li> <li>3.3. Otras autorizaciones o permisos.</li> <li>4.8. Verificación.</li> <li>4.9. Garantía de cumplimiento.</li> <li>5.3. Terminación. (cuando aplique)</li> <li>5.4. Revocación y sanciones. (cuando apliquen)</li> </ul>	
- Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2. El programa maestro de desarrollo de la vía férrea y sus estaciones, así como sus modificaciones.</li> <li>2.5.3. El programa de inversión en la vía férrea y en las estaciones.</li> <li>2.5.7. Las reglas de operación.</li> <li>2.5.8. Las medidas necesarias para la eficiente operación ferroviaria.</li> <li>2.5. Obras.</li> <li>2.11. Desarrollo urbano.</li> <li>2.13. Contratación de terceros.</li> <li>3.3. Otras autorizaciones o permisos.</li> <li>4.8. Verificación.</li> <li>5.3. Terminación. (cuando aplique)</li> </ul>	

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.*

Títulos de concesión y de asignación / Obligaciones	Soporte documental y/o comentario
<b>Asignatarios:</b>	
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec)	
2.5. Obras. 2.8. Desarrollo urbano. 2.10. Contratación de terceros. 3.3. Otras autorizaciones o permisos. 5.3. Terminación. (cuando aplique)	
- Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)	
2.5. Obras. 2.8. Desarrollo urbano. 2.10. Contratación de terceros. 3.3. Otras autorizaciones o permisos. 4.6. Verificación. 5.3. Terminación. (cuando aplique)	

12. El artículo 6 Bis, fracción XIV, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario señala que corresponde a la DGTFM imponer sanciones por incumplimientos a lo establecido en los títulos de concesión. Sobre el particular, se requiere lo siguiente:

12.1 Reporte de las sanciones y monto de las multas impuestas en 2015 a los concesionarios y asignatarios en los casos en los que se identificaron incumplimientos de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión para la operación de la infraestructura ferroviaria.

13. En el apartado 7.1.1 del Manual de Organización de la DGTFM se establece que la Dirección de Regulación Económica y Estadística Ferroviaria, en conjunto con la Dirección de Verificación y Coordinación con Centros SCT coordinarán el Programa Anual de Verificaciones a las obras de construcción en infraestructura ferroviaria, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de inversión realizada por los concesionarios y asignatarios. Al respecto, se requiere lo siguiente:

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'D' and various initials.]*

13.1 Reporte del diagnóstico de necesidades de construcción determinadas por los concesionarios y asignatarios en la infraestructura ferroviaria en 2015 como se presenta en el cuadro siguiente:

REPORTE DE LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN DETECTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, 2015 (Obras)

Concesionarios y asignatarios	Necesidades de construcción	
	Nombre de la(s) obra(s)	Unidad de medida
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte)		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo)		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacoziari)		
Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Sureste)		
Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur)		
Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.		
Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab)		
Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango)		
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec)		
Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)		

13.2 Reportes de la verificación de las metas originales y alcanzadas en las acciones de construcción en la infraestructura ferroviaria; así como de los montos de las inversiones previstas y efectuadas por los concesionarios y asignatarios en 2015, conforme al cuadro siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, 2015 (Obras, kilómetros y pesos)

Núm.	Concesionarios y asignatarios	Obras establecida en el PC		Meta (Km)		Inversión (Pesos)	
		Sí	No	Original	Alcanzada	Comprometida	Realizada
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vías Pacífico-Norte, Ojinaga-Topolobampo y Nacoziari)							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P', 'AB', and 'R')*

Concesionarios y asignatarios		Obras establecida en el PC		Meta (Km)		Inversión (Pesos)	
Núm.	Nombre de la obra	Si	No	Original	Alcanzada	Compro-metida	Realizada
<b>Ferrocarriles del Sureste, S.A. de C.V. (Vías Sureste, Oaxaca y Sur)</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Administradora vía corta Tijuana-Tecate.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
				Total _____			

PC: Programa de Construcción.

14. El artículo 42 del Reglamento del Servicio Ferroviario señala que los concesionarios deberán conservar y mantener las vías férreas en buen estado para que brinde seguridad, Además, el apartado 7.3.2.3 del Manual de Organización de la DGTFM establece que la Subdirección de Verificación de Transporte Ferroviario elaborará un informe sobre las condiciones físicas en las que se encuentra la infraestructura del Sistema Ferroviario Mexicano. Sobre el particular, se requiere lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'y.', '1', 'D', 'CAB', 'P', 'E', '4']*

14.1 Reporte del diagnóstico de necesidades de conservación determinadas por los concesionarios y asignatarios en la infraestructura ferroviaria en 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

REPORTE DE LAS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN DETECTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, 2015 (Obras)

Concesionarios y asignatarios	Necesidades de conservación	
	Nombre de la(s) obra(s)	Unidad de medida
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte)		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo)		
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacoziari)		
Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Sureste)		
Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur)		
Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.		
Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab)		
Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango)		
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec)		
Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)		

14.2 Reportes de la verificación de las metas originales y alcanzadas en las acciones de conservación en la infraestructura ferroviaria; así como de los montos de las inversiones previstas y efectuadas por los concesionarios y asignatarios en 2015, conforme al cuadro siguiente:

OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, 2015 (Obras, kilómetros y pesos)

Concesionarios y asignatarios		Obras establecidas en el PC		Meta (Km)		Inversión (Pesos)	
Núm.	Nombre de la obra	Sí	No	Original	Alcanzada	Comprometida	Realizada
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vías Pacífico-Norte, Ojinaga-Topolobampo y Nacoziari)							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large checkmark and the letters 'ATB']*

Concesionarios y asignatarios		Obras estable- cida en el PC		Meta (Km)		Inversión (Pesos)	
Núm.	Nombre de la obra	Sí	No	Original	Alcanzada	Compro- metida	Realizada
<b>Ferrocarriles del Sureste, S.A. de C.V. (Vías Sureste, Oaxaca y Sur)</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
<b>Administradora vía corta Tijuana-Tecate.</b>							
1.	-						
2.	-						
...	-						
n	-						
				Total			

PCN: Programa de Conservación de la infraestructura ferroviaria.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' at the top right and various initials at the bottom right.]*

14.3 Reportes de la calidad del estado físico de las vías férreas en 2015, conforme al cuadro siguiente:

ESTADO FÍSICO DE LAS VÍAS FÉRREAS, 2015  
(Kilómetros)

Concesionarios y asignatarios	Condiciones del estado físico			Total
	Bueno	Aceptable	Deficiente	
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.				
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte)				
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo)				
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacozari)				
Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Sureste)				
Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur)				
Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.				
Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab)				
Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango)				
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec)				
Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)				
Total				

15. El artículo 15 del Reglamento del Servicio Ferroviario señala que el Plan de Negocios del Título de concesión debe contener las mejoras en la seguridad del servicio. Asimismo, en el apartado 7.3 del Manual de Organización de la DGTFM se indica que la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria deberá prevenir la ocurrencia de accidentes en el sistema ferroviario, por medio de la promoción e implementación de programas de seguridad. Al respecto, se solicita lo siguiente:

15.1 Programa de Seguridad Ferroviaria 2015; así como los resultados de su implementación al 31 de diciembre de ese año.

15.2 Reporte de los robos de infraestructura ferroviaria ocurridos en el periodo 2011-2015.

15.3 Reporte del resultado de 2015 del indicador "Índice de Seguridad del Servicio de Carga" desagregado por concesionario y asignatario, conforme al cuadro siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S', 'D', 'AB', and 'C']*

RESULTADOS DEL INDICADOR "ÍNDICE DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE CARGA", 2015.  
(Accidentes y millones de toneladas-kilómetros)

Concesionarios y asignatarios	Total de accidentes de trenes de carga (1)	Millones de toneladas-kilómetro brutas transportadas (2)	Índice de seguridad del servicio de carga (3)=(1)/(2)
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V. Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía Pacífico-Norte) Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía corta Ojinaga-Topolobampo) Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Vía general de comunicación ferroviaria Nacoziari) Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Sureste) Ferrosur, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Oaxaca y Sur) Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V. Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, S.A. de C.V. (vías generales de comunicación ferroviaria Chiapas y Mayab) Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango) Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec) Estado de Baja California (vía general de comunicación ferroviaria Tijuana-Tecate)			

- 15.4 Reporte de las acciones realizadas en 2015 por los concesionarios y asignatarios en materia de indicadores de seguridad.
- 15.5 Señalar qué acciones realizó la SCT en 2015 para incrementar la seguridad en la red ferroviaria, en coordinación con los concesionarios y asignatarios, así como con otras autoridades federales, estatales y municipales.
- 15.6 Explicar cómo la SCT ha fortalecido la señalización de los cruces del tren en zonas urbanas para mejorar la seguridad.

Mecanismos de evaluación, control y rendición de cuentas

16. En el artículo 13, Título Segundo, Capítulo I. Objetivos del Control Interno, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", se indica que "el Control Interno tiene por objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas dentro de las categorías siguientes: I. Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos".

En el artículo 14, fracción I, Título Segundo del Acuerdo, se señala que en "el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'BIB', 'A', and various initials]*

dependencias, las entidades por medio de sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno observaran los siguiente”:

I.- Normas Generales de Control Interno: Los Titulares deberán asegurarse de:

“PRIMERA. Ambiente de Control: Que exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la APF, con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos; alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente”.

“SEGUNDA. Administración de Riesgos: Que se implemente un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Se analizan los factores internos y externos que puedan aumentar el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos; y se definan estrategias y acciones para controlarlos y fortalecer el Sistema de Control Interno”.

“TERCERA. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales”.

“CUARTA. Información y Comunicación: Que existan requerimientos de información definidos por grupos de interés, flujos identificados de información externa e interna y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública”.

“QUINTA. Supervisión y Mejora Continua: Que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por los diversos órganos de fiscalización, se resuelva con oportunidad y diligencia, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia”.

P  
d.  
+  
D  
CAB  
/ 10  
f

Asimismo, en el numeral 14.II.1 "Nivel de Control Interno Estratégico" de ese mismo ordenamiento se señala que el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, tiene como propósito lograr la misión, visión, objetivos y metas institucionales, por lo que debe asegurar que se cumplan los elementos de Control Interno.

Al respecto, se requiere requisitar el cuadro siguiente y proporcionar le evidencia documental que soporte el cumplimiento de cada elemento de control interno señalado:

NIVEL DE CONTROL INTERNO DE LA SCT, 2015

Nivel estratégico	Elementos de control interno a revisar	Cumple		Comentarios
		Sí	No	
Ambiente de Control	La misión, visión, objetivos y metas institucionales, están alineados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales.			
	El personal de la SCT conoce y comprende la misión, visión, objetivos y metas institucionales.			
	Existe, se actualiza y difunde un Código de Conducta, de acuerdo con el Código de Ética de la APF.			
	Se diseñan, establecen y operan los controles de acuerdo con el Código de Ética y al Código de Conducta.			
	Se promueve e impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos y se evalúa el grado de compromiso institucional en esta materia.			
	Se efectúa la planeación estratégica institucional como un proceso sistemático con mecanismos de control y seguimiento, que proporcionen periódicamente información relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones.			
	Existen, se actualizan y difunden políticas de operación que orientan los procesos al logro de resultados.			
	Se utilizan Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) para simplificar y hacer más efectivo el control.			
	Se cuenta con un sistema de información integral y preferentemente automatizado que, de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resuelve las necesidades de seguimiento y toma de decisiones.			
	Los servidores públicos conocen y aplican las presentes Disposiciones y el Manual.			
Administración de Riesgos	Existe y se realiza la administración de riesgos en apego a las etapas mínimas del proceso, establecidas en el Título Tercero de las presentes Disposiciones.			
Actividades de Control Interno	Los Comités institucionales funcionan en los términos de la normatividad que en cada caso resulte aplicable			
	El COCODI analiza y da seguimiento a los temas relevantes relacionados con el logro de objetivos y metas institucionales, el Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos, la auditoría interna y externa, en los términos del Título Cuarto de estas Disposiciones.			
	Se establecen los instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y analizan las variaciones.			
Información y Comunicación	Se cuenta con información periódica y relevante de los avances en la atención de los acuerdos y compromisos de las reuniones del órgano de gobierno, de Comités Institucionales, del COCODI y de grupos de alta dirección, a fin de impulsar su cumplimiento oportuno y obtener los resultados esperados.			
Supervisión y Mejora Continua	Las operaciones y actividades de control se ejecutan con supervisión permanente y mejora continua a fin de mantener y elevar su eficiencia y eficacia.			
	Sistema de Control Interno Institucional periódicamente se verifica y evalúa por los servidores públicos responsables de cada nivel de Control Interno y por los diversos órganos de fiscalización y evaluación.			

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)*

	Se atiende con diligencia la causa raíz de las debilidades de control interno identificadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia. Su atención y seguimiento se efectúa en el Programa de Trabajo de Control Interno.			
--	---	--	--	--

La información que se remita deberá ser rubricada por los responsables de su emisión. Asimismo, en caso de que alguna información nos sea proporcionada en discos compactos (CD), deberá presentarse en los formatos de Word y/o Excel para Windows 2000 o XP. Para cualquier aclaración comunicarse al Teléfono 52-00-36-13 con el Lic. Alfonso López Barbosa, Subdirector de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico "E", de la Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico.

P  
d  
z  
A  
CAB  
/ 4



ANALÍTICO DE LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL INSPECTOR, 2015

Puesto	Nombre del empleado	Antigüedad en el puesto	Antigüedad en la DGTFM	Experiencia en puestos similares
<b>Total</b>				

DGTFM: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Titular de la Dirección de Administración


  
 \_\_\_\_\_ Nombre
   
 \_\_\_\_\_ Firma

ANALÍTICO DE LA ESCOLARIDAD DEL PERSONAL INSPECTOR, 2015

Puesto	Nombre del empleado	Preparatoria	Licenciatura	Maestría / Doctorado

Titular de la Dirección de Administración

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ATB' and a circled '2'.*

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

